



**APORTACIONES PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA,
GANADERIA Y PESCA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS
AYUDAS LEADER PARA LA EJECUCION DE LAS OPERACIONES CONFORME A LAS
ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, CONTEMPLADAS EN EL PLAN
ESTRATEGICO NACIONAL DE LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA (PEPAC) DE LA
COMUNITAT VALENCIANA 2023-2027**

Reunidos los Grupos de Acción Local de la provincia de Castellón en fecha 22 de octubre de 2024, se acuerda realizar las siguientes aportaciones al proyecto de orden citado, las cuales realizamos desde FEDETCAS en nombre de los 5 GAL. Dichas aportaciones son las siguientes:

ARTÍCULO 5.1.B

Se citan como personas beneficiarias los ‘consejos comarcales’ pero entendemos que estos consejos no son de aplicación en nuestra comunidad, por tanto planteamos cambiar esta denominación y sustituirla por ‘mancomunidades’.

ARTÍCULO 6.F

Entendemos que en este apartado falta también incluir la coletilla que sí se incluye en el apartado D relativa a “(10 años para el caso de inversiones en bienes inmuebles en el caso de operaciones relacionadas con alojamientos de turismo)” puesto que si no, habrá un desfase entre los 10 años que hay que mantener la titularidad y el estado de conservación (ap. D) y el mantenimiento de la actividad económica (ap. F).

ARTÍCULO 6. N Y P

Vemos que los apartados 6.N y el 6.P están duplicados, proponemos suprimir el apartado 6.P.



ARTÍCULO 8.1.E.

Encontramos que este apartado entra en conflicto con otro posterior, la sección 2, apartado B.5.b puesto que en el apartado 8.1.e. se estipula que no son subvencionables los gastos de productos financieros e inversiones leasing y renting pero en la sección 2, en el apartado enumerado anteriormente, habla de compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria como gasto elegible. Proponemos que se respete el punto 8.1.e sin hacer ninguna excepción, y por tanto que este tipo de gastos no sean subvencionables.

ARTÍCULO 8.1.J.

Proponemos incluir la palabra ANTES en la redacción de este apartado para su mayor clarificación quedando del siguiente modo: “Para el caso de constitución de una sociedad podrán ser subvencionables incluso si se ha realizado el pago hasta tres meses antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda”.

ARTÍCULO 9.1.A

En este apartado se habla de la moderación de costes y en lo relativo a suministros se exige que en gastos superiores a 6.000 euros, se tengan que presentar tres ofertas comparables. La ley de contratos actual cita para los suministros un umbral de 15.000 euros para exigir tres ofertas y así se estipula en todas las ayudas de la Generalitat. No entendemos porque en esta ayuda este umbral se baja a los 6.000 € con el perjuicio que supone para los promotores de los territorios rurales. Proponemos el elevar ese umbral a lo estipulado en la actual Ley de contratación del sector público para equipararlo con el resto de ayudas de la Generalitat.

ARTÍCULO 14

En este artículo se habla del procedimiento de comunicación previa del inicio de las inversiones pero sin embargo, no queda estipulado quien hace la visita de comprobación del no inicio de la inversión, que entendemos, debe hacerla el GAL, es por ello que solicitamos que este extremo quede aclarado en dicho artículo.



ARTÍCULO 16.1.

En este apartado al final se escribe que “en el caso de que los beneficiarios sean GAL, el procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva”. A este respecto entendemos que cabría realizar una aclaración de lo de concurrencia no competitiva dado que los GAL pueden acceder a las ayudas de la sección 3 y sección 4 y en el caso de la sección 4 si que entendemos que la concurrencia debe ser no competitiva pero en la sección 3, al haber otros beneficiarios que también optan a esas ayuda, pensamos que los GAL no podrían en este caso acceder en concurrencia no competitiva. Planteamos una aclaración final en este apartado que especifique que lo de concurrencia no competitiva es para las ayudas de la sección 4.

ARTÍCULO 16.4.

Se establece en este apartado que la propuesta de valoración será remitida en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la solicitud de la ayuda. Estudiado el caso, se considera que la propuesta de valoración debe ser remitida a los tres meses pero a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, puesto que habrá diferentes fechas de solicitud de las ayudas y esto puede provocar que se tengan que realizar muchas comisiones de valoración para poder cumplir con los tres meses solicitados, por tanto entendemos que por operativa, se unifica todo si los tres meses son a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

ARTÍCULO 20.9.

En este apartado se comenta que habrá un plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada de la solicitud de pago para que el GAL elabore los informes correspondientes al pago de la ayuda. Este plazo se considera del todo insuficiente dado que se tienen que revisar los documentos aportados, puede ser que se requiera documentación, hay que hacer una visita de control y todo esto en un mes no es posible hacerlo, por tanto se plantea que el plazo máximo sea de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud de pago.



ARTÍCULO 27.6.

Encontramos una errata en este apartado pues se duplica el siguiente texto: “serán redactados”.

ANEXO I – SECCIÓN 1 – LÍNEAS 1.1 Y 1.4.

En las ayudas de creación de empresas y de mejora en empresas en los apartados B de actuaciones subvencionables, en ambos casos se marca que “La adquisición de bienes inmuebles quedará limitada a un 25% de la inversión auxiliable total”, pensamos que no es apropiado marcar una limitación para este tipo de gastos pues las inversiones en los territorios rurales muchas veces dan lugar a este tipo de gastos y en muchas ocasiones es el gasto principal, si lo limitamos, los promotores de los territorios rurales van a perder mucha ayuda para las tan necesarias inversiones en los municipios rurales, es por lo que proponemos que se elimine esta limitación.

ANEXO I – SECCIÓN 1 – LÍNEA 1.1.

En lo relativo a la línea de creación de empresas no se deja claro si en la misma se puede acoger una empresa ya existente que diversifique su actividad (**Alta nuevo IAE**), pensamos que este extremo debería ser aclarado en estas bases. Además, creemos que la línea 1.1. debe ser para empresas recién creadas, que no hayan tenido ninguna actividad económica. En el caso de personas físicas sugerimos que, si está dada de alta en el régimen de trabajadores autónomos en el momento de solicitud, no pueda acceder a esta línea de creación de empresa. Al subir porcentajes de ayuda en las líneas de mejora de empresa y empresas agroalimentarias podrán acceder ayudas substanciales también.

ANEXO I – SECCIÓN 1 – LÍNEA 1.2.

En lo relativo a la línea del Ticket Rural, observamos que hay una incongruencia en los apartados A y C de dicha línea pues en el apartado A en las personas beneficiarias se dice que no “no será aplicable para aquellos agricultores que pretendan diversificar su explotación” y en el apartado C en el último párrafo habla de que “se exceptuará este supuesto para el caso de agricultores profesionales que pretendan diversificar su explotación o en el caso de personas jurídicas en las que la mayoría del accionariado



sean agricultores profesionales”. Pensamos que esta última parte del último párrafo del apartado C debería eliminarse y de este modo que no preste a confusión el hecho de que los agricultores no pueden acceder a esta línea de ayudas).

ANEXO I – SECCIÓN 1 – LÍNEA 1.4.

En la línea para mejora en empresas para actividades no agrícolas se estipula en el apartado D un porcentaje máximo de ayuda del 50%. En cambio en la sección 2 de industrias agroalimentarias se permite un porcentaje máximo del 65%. Proponemos aumentar el porcentaje en la línea 1.4. de mejora en empresas no agrícolas hasta el 65% para equipararlo con las empresas agroalimentarias y dar las mismas oportunidades a todo tipo de empresas independientemente de la actividad a la que se dediquen.

Cinctores, 25 de octubre de 2024

David Vicente Segarra

Presidente GAL ALTMAESPORTS LEADER